

  
**COMISIÓN  
HÍPICA NACIONAL**

**Resolución No. 11-2021**

**AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA A REALIZAR TRANSFERENCIA A LA TESORERÍA  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)**

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del Deporte Hípico en la República Dominicana, en mérito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;-----

**Visto:** El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto de 1999; -----

**Vista:** La Ley No.87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicana de Seguridad Social (SDSS); -----

**Visto:** Ley No. 13-20 de fecha 13 de febrero del año 2020, que fortalece la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); -----

**Visto:** La comunicación CHN-50-2021 de fecha 28 de abril 2021, dirigida al Ministro de Hacienda. ----

**Visto:** La Comunicación No. MH-2021-013901 de fecha 01 del mes de junio del año 2021.-----

**Visto:** El Decreto Presidencial No. 411-20 d/f 27/08/2020, que modifica el decreto 176-13, de fecha 21 de junio de 2013, que ordena a la Comisión Hípica Nacional a encargarse de la operación y administración del Hipódromo V Centenario; -----

**LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL, LUEGO DE HABER REVISADO EL REGLAMENTO HÍPICO Y  
LAS RESOLUCIONES VIGENTES, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 27 de agosto del año 2020, mediante decreto No. 411-20, fueron designados los miembros de la Comisión Hípica Nacional al igual que la Administración del Hipódromo V Centenario.-----

**CONSIDERANDO:** Que desde la fecha, esta Comisión al igual que la Administración del Hipódromo V Centenario han venido dando pasos tendente a encontrar solución al estado deplorable de la situación financiera en que se encontraba la institución, lo que afectaba de manera directa a todos los servidores públicos que en ella laboran.-----

**CONSIDERANDO:** Que fruto del manejo inadecuado y la deficiente gestión el 100% de los servidores que laboran en nuestra institución no gozaban del respaldo de estar afiliado en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) como establece la ley 87-01, lo que sin duda afecta de manera directa a los servidores públicos tanto monetariamente, emocionalmente, así como a todos los miembros de sus familias los cuales se encuentran sin un resguardo de salud. -----

**CONSIDERANDO:** Que para que los trabajadores afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y sus dependientes puedan disfrutar de las prestaciones y beneficios del Seguro

Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo sus empleadores deben estar al día en el pago de las cotizaciones del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS), el Seguro de Riesgos Laborales (SRL) y el propio Seguro Familiar de Salud (SFS).-----

**CONSIDERANDO:** Que la dignidad humana se encuentra por encima de todo y lograr la inserción de los servidores públicos al Sistema de Seguridad Social sin duda es un logro que demuestra el gran esfuerzo que venimos realizando para lograr ese objetivo; -----

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Hípica Nacional, es el organismo rector de la actividad hípica en el país, y debe trabajar con el objetivo de mantener la operatividad del Hipódromo V Centenario y fortalecer el deporte hípico, así como velar que todo su personal encuentre garantías y protección dentro del Sistema de Seguridad Social;-----

**CONSIDERANDO:** Que gracias a la pronta respuesta recibida por el Ministerio de Hacienda, y los grandes esfuerzos realizados, los Servidores público se encuentran encaminados a disfrutar con dignidad de estar protegido por la Seguridad Social;-----

**CONSIDERANDO:** Que según establece la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social No. **DS-TSS-2021-4350** de fecha 21 del mes de junio del año 2021, la suma acumulada hasta el mes de diciembre del año 2020 asciende al monto de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 94/100( RD\$ 56,669,899.94)**.-----

**CONSIDERANDO:** Que la colaboración oportuna del Ministerio de Hacienda, respecto a asumir el monto ante descrito el cual mediante esta resolución estamos autorizando a la canalización de dichos fondo para que sean aportado a la cuenta de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), con la finalidad de que sea saldada la deuda y se puedan insertar a los servidores público a dicho sistema. -

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución dominicana establece que el Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y vejez. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Hípica Nacional es el órgano rector del deporte y la industria hípica en la República Dominicana, con las facultades dada por el Reglamento Hípico vigente.-----

**POR TALES MOTIVOS** y vistos el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999. La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien reglamentar lo siguiente:

#### R E S U E L V E :

**PRIMERO:** **AUTORIZAR** como al efecto **AUTORIZA** al **MINISTERIO DE HACIENDA** a realizar transferencia bancaria a la cuenta de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y una vez realizada la transferencia otorgue recibo de descargo y finiquito legal por los montos transferidos, con la finalidad de insertar el total de los servidores públicos que laboran en la Comisión Hípica Nacional al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). -----

**SEGUNDO: DISPONER**, como al efecto se **DISPONE**, que la presente Resolución sea remitida al Poder Ejecutivo, vía Consultoría Jurídica a los fines de su conocimiento; -----

**TERCERO:** Comuníquese, para los fines correspondientes, al **MINISTERIO DE HACIENDA**, a la Administración del Hipódromo V Centenario, al Departamento de Contabilidad; al Departamento Legal; y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.-----

Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintiuno(2021).-----

### COMISIÓN HÍPICA NACIONAL

  
**Francisco Garibaldi Pavonessa Gullón**  
Presidente

  
**Luis Beltrán Orozco Comas**  
Miembro

